

ESTADO No. 007

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de febrero de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LJM-16161	JAIME ANDRES GUTIERREZ	3	19-02-2019	PARM No 135	.- INFORMAR al señor JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES, que la solicitud de Cesión de Derechos que se encuentra dentro del título LJM-16161 fue remitida a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación por ser un trámite de su competencia

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



					21. DAR a conocer al señor LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA, titular del Contrato de Concesión No. 791-17, el Concepto Técnico PARM-88 del 4 de febrero de 2019. 22. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 791-17, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero -FBM- anual de 2014 - Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2015 - Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2016 - Declaración de regalías del IV trimestre de 2014 - Declaración de regalías del I al IV trimestre de 2015 - Declaración de regalías del I trimestre de 2016 - Declaración de regalías del II trimestre de 2016 23. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la Modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM 88 del 4 de febrero de 2019. 24. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 638 de 2001 -Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia según lo determinado en el Concepto Técnico PARM 88 del 4 de febrero de 2019: - Declaración de regalías del III trimestre de 2018 - Faltante (y/o certificado de comercialización) de declaración / pago de regalías del IV trimestre de 2018 25. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION
--	--	--	--	--	--

Se desfilja hoy, 25 de febrero de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

					intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requiere en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuara generando intereses. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No 791-17, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 686 de 2001, para que presente el Formulario Básico Minero –FBM- anual de 2018. Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. Concluidos los términos del presente acto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No 791-17 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera íntegra (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. En virtud de lo contemplado en el artículo 7º parágrafo de la Resolución ANM No 338 de 2014 <i>Por medio de la cual se adaptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones.</i> REMITIR copia del presente acto administrativo a Seguros del Estado S.A. informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del Contrato de Concesión No 791-17, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
--	--	--	--	--	--



AUTO	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA. S.C.A	5	19-02-2019	PARM No 138	1. DAR a conocer a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA Contrato de Concesion No KA9-09201, el Concepto Técnico PARM 139 2. REQUERIR al titular del Contrato de Concesion No KA9-09201, se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo de la Ley 685 de 2001 -Codigo de Minas-, para que allegue a esta de: cumplimiento minero ambiental para el título minero Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular Concesion No KA9-09201 de conformidad con el artículo 115 de la para que presente - Corrección al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017. - Corrección al Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018. - Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. Para lo anterior -para que subsane la falta que se le imputa o fr respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente con su motivación.
AUTO	GFL-143	CERRO MATOSO S.A.	3	19-02-2019	PARM No 139	DAR a conocer los conceptos técnicos PAR 561 del 9 de agosto de 2018- PARM 761 del 7 de noviembre de 2018 y PARM del 163 del 18 de febrero de 2019. Requerir para que en término de 30 días presente corrección al FBM semestral de 2014 según lo analizado en el concepto técnico PARM 163 del 18 de febrero de 2019. El trámite de cesión de derechos esta siendo conocido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
AUTO	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	3	20-02-2019	PARM No 143	Dar a conocer el CONSORCIO EQUIVIAS, titular de la Autorización Temporal No QLA-15161 el concepto técnico PARM 166 de febrero de 2019.

MARIA INES RESTREPO MORALES



AUTO	3632	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	20-02-2019	PARM No 144	1. DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. titular del Contrato de Concesión No. 3632, los conceptos técnicos PARM-544 del 2 de agosto de 2018 y PARM-99 del 7 de febrero de 2019 2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 3632, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018 - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0390968-6 (12564517) de Seguros Generales Suramericana S.A. con vigencia del 1 de octubre de 2018 al 2 de octubre de 2019 2.3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 3632 para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el cumplimiento y/o correcciones a la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-99 del 7 de febrero de 2019 2.4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3632, de conformidad con el artículo 72 del Decreto 2655 de 1986, para que presente - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. - Constancia del cumplimiento de la disposición de un plano de riesgos de manera de independiente para los frentes de explotación Porvenir y Villanueva Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación
AUTO	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	6	20-02-2019	PARM No 145	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.068 del 28 de enero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que radique el Formato Básico Minero anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la

					falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal (f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia las regalías del III y IV trimestre de 2018 para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa para que allegue la licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental, para lo cual cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. DAR traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie respecto del trámite de integración de áreas por ser un asunto de su competencia.
--	--	--	--	--	---



AUTO	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	3	20-02-2019	PARM No 146	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.069 del 28 de enero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que radique el Formato Básico Minero anual 2018, así como las correcciones a los FBM anual 2016 y 2017, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal (f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia las regalías del III y IV trimestre de 2018 para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa para que allegue la licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental, para lo cual cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del
------	------------	----------------------------------	---	------------	----------------	--



						presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTO	HU-14051	EFFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	2	20-02-2019	PARM No 148	DAR traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie respecto del trámite de integración de áreas por ser un asunto de su competencia.
AUTO	JHM-11542	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	3	21-02-2019	PARM No 149	Dar a conocer al titular del contrato de concesión, el concepto técnico PARM 162 del 15 de febrero de 2019 PONER EN CONOCIMIENTO del señor Jhon Jairo Aguirre Navarro, titular del contrato de concesión No. JHM-11542, el concepto técnico PARM-011 del 10 de enero de 2019.
						1. DAR a conocer al CONSORCIO EL VIAJANO, titular de la Autorización Temporal No SBM-10351, el Concepto Técnico PARM-75 del 29 de enero de 2019. 2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al consorcio titular de la Autorización Temporal No SBM-10351, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 695 de 2001 para que presente aclaración y/o justificación lo prueba de no haber efectuado la explotación sobre la explotación de material sin la obtención de la licencia ambiental de acuerdo con lo determinado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-0217 del 16 de marzo de 2018 Para lo anterior -para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo descrito en su motivación. Finalizado los anteriores términos, proceder con la evaluación técnica y jurídica de la Autorización Temporal No SBM-10351, con el fin de decretar su terminación dada la solicitud de renuncia presentada y tomar las medidas sancionatorias correspondientes a las que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el presente acto.
AUTO	SBM-10351	CONSORCIO EL VIAJANO	7	21-02-2019	PARM No 150	

AUTO	FF4-111A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	4	21-02-2019	PARM No 151	PONER EN CONOCIMIENTO de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , el concepto técnico PARM-014 del 10 de enero de 2019.
AUTO	IKJ-08211	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	3	21-02-2019	PARM No 152	PONER EN CONOCIMIENTO de JORGE ANTONIO DUMAR HABIB , el concepto técnico PARM-015 del 11 de enero de 2019.
AUTO	FHK-112	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE CALIZA DE TOLUVEJO- APROCAL-	6	21-02-2019	PARM No 153	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM-058 del 24 de enero de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las regalías del III y IV trimestre de 2018, así como las razones de la inactividad presentada durante el primer semestre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que radique en la plataforma SI. Minero el FBM semestral y anual 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112 bajo apremio de multa, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto, para que radique en esta dependencia, PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, para el proyecto minero. INFORMAR al titular minero que se le otorga un plazo adicional de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto para allegar la póliza de cumplimiento minero ambiental y cumplir con los demás requerimientos hechos mediante Autos 516 y 606 de 2018.

AUTO	HGD-081	JHON JAIR AGUIRRE NAVARRO	3	21-02-2019	PARM No 154	PONER EN CONOCIMIENTO del señor Jhon Jaíro Aguirre Navarro, titular del contrato de concesión No. HGD-081, el concepto técnico PARM-016 del 11 de enero de 2019
AUTO	005-70	AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.	4	21-02-2019	PARM No 155	PONER EN CONOCIMIENTO de Agroindustrias del Caribe S.A o quien corresponda, el concepto técnico PARM-013 del 10 de enero de 2019.
AUTO	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	5	21-02-2019	PARM No 156	1. DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB, titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, el Concepto Técnico PARM-94 del 7 de febrero 2019 2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJC-082, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018 3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d) de la Ley 585 de 2001 -Código de Minas- para que alegue a esta dependencia declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018 Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION 4. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías, que se requiere en el dispone anterior PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses 5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 585 de 2001 para que presente Corrección al Formulario Básico Minero -FBM- anual de 2017 Formulario Básico Minero -FBM- anual de 2018 Para lo anterior -para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30)

ESTADO 007 25 DE FEBRERO DE 2019



					2.1. DAR a conocer a la sociedad ZANESFIELD TRADE COMPANY INC. titular del Contrato de Concesión No. GF7-14421XC1 el Concepto Técnico PARM-101 del 8 de febrero de 2019 2.2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GF7-14421XC1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 49-43-101001213 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 17 de octubre de 2018 al 17 de octubre de 2019. PARÁGRAFO. Una vez se presente y apruebe el Programa de Trabajos y Obras -PTO, el valor del seguro se deberá modificar según el artículo 280, literal c), de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- 2.3. REQUERIR BAJO APREMO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GF7-14421XC1 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente - Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018 - Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 [Para lo anterior el titular deberá gestionar con el Ministerio de Minas y Energía la habilitación de la aplicación SI Minero para que se puedan radicar los documentos técnicos] - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018 - Declaración de regalías del III trimestre de 2018 - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018 - Plan de Gestión Social para el proyecto minero según la Resolución ANM No. 318 del 20 de junio de 2018 (o se presente adición al PUEE aprobado para la integración de los títulos No. GCT-081, GF7-141, HE5-082, KA9-09201 y LH3-10081). Para lo anterior -para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación 1. Concluidos los términos del presente acto PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. GF7-14421XC1 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto
AUTOS	GF7-14421XC1	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	5	21-02-2019	PARM No 157



AUTO	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARNA Y MARIA CAMILA SOLANO OTERO Y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO	6	22-02-2019	PARM No 158	1. DAR a conocer al señor VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA y a las jóvenes MARIA CAMILA SOLANO OTERO y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO los conceptos técnicos PARM-756 del 7 de noviembre de 2018 y PARM-165 del 18 de febrero de 2019 2. APROBAR para el Contrato de Concesión No DB4-151, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018 - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000090 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 21 de marzo de 2018 al 21 de marzo de 2019 3. ACEPTAR las explicaciones dadas al requerimiento del Auto PARM No. 585 del 15 de agosto de 2018 en lo relacionado con la explotación y el acogimiento a lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras –PTO. PARAGARFO De acuerdo con el Concepto Técnico PARM-758 del 7 de noviembre de 2018, se recomienda a los titulares mineros que revisen sus metas anuales de producción y en caso de establecer que no podrán dar cumplimiento a ellas, solicitan disminución del volumen a explotar o replanteen el PTO con el propósito de no incumplir las metas propuestas 4. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No DB4-151, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Codigo de Minas-, para que alleguen a esta dependencia declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018 5. Se les concede el term no de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENAL DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION 3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No DB4-151 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requiere en el dispone anterior
------	---------	--	---	------------	----------------	---

					PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. 7. REQUERIR BAJO APREMIOS DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No DB4-151, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formulario Básico Minero -FBM- anual de 2018 Para lo anterior -para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. 8. Concluidos los términos del presente acto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No DB4-151 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. 9. La Vicepresidencia de Contratación y Titulación será la encargada de tomar la decisión correspondiente con el fin de adecuar en el Registro Minero Nacional que las jóvenes SOLANO OTERO actúan directamente en el trámite minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desliza hoy, 25 de febrero de 2019, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARMSNZ